

EDICTO SITAE**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PEQUEÑO COMERCIO, ACTIVIDADES DEL SECTOR SERVICIOS, NEGOCIOS UNIPERSONALES O FAMILIARES Y MICRO PYMES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBAL, CON CARGO A FONDOS DONADOS POR “LAS CAJAS RURALES”**

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/195 de 19 de febrero de 2025 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas para el pequeño comercio del Municipio de Albal, por la DANA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

El importe de las ayudas irá destinado a paliar los daños y pérdidas de bienes de carácter material sufridos en el pequeño comercio, actividades del sector servicios, negocios unipersonales o familiares y micro pymes como consecuencia de la DANA.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas urgentes para la reactivación económica y social del municipio mediante el apoyo al pequeño comercio, actividades del sector servicios, negocios unipersonales o familiares y micro pymes, afectadas por las inundaciones y demás consecuencias de la DANA que se encontrasen en funcionamiento el 29 de octubre de 2024 y que hubiesen reanudado su actividad o declaren de manera responsable su voluntad de reanudarla en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la DANA del 29 de octubre de 2024

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2025/195 de 19 de febrero de 2025, **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PEQUEÑO COMERCIO, ACTIVIDADES DEL SECTOR SERVICIOS, NEGOCIOS UNIPERSONALES O FAMILIARES Y MICRO PYMES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBAL, CON CARGO A FONDOS DONADOS POR “LAS CAJAS RURALES”**

<https://albal.es/content-albal/uploads/2025/02/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-AYUDAS-A-COMERCIOS-POR-LA-DANA-DE-LAS-CAJAS-RURALES-FIRMADO.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

La ayuda se atenderá con cargo a la partida N.º 529 4390 479002 COMERCIO AYUDAS CAJAS RURALES AL COMERCIO LOCAL POR DANA, cuyo crédito ha sido habilitado como consecuencia de los mayores ingresos generados por la donación, a cargo de la Cajas Rurales de Almassora, Asturias, Gijón, Soria, Zamora, del Sur y de Albal, de la cantidad de 500.000 euros, afecta a esta concreta finalidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Albal mediante modelo habilitado al efecto, desde su aprobación, hasta las 23:59 del día 14 de marzo de 2025.